

N°Int.: 13707182

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°521 del 24.04.2018 de la
Gobernación Provincial de TALAGANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90187

SANTIAGO, 13 de Julio de 2021

VISTO: a) Estos antecedentes; b) Que, doña
Claudia Milena RODRIGUEZ MESA de nacionalidad COLOMBIANA registra una Solicitud
de Residencia por Correo de fecha 19.01.2018, presentada ante el Gobernación
Provincial de TALAGANTE; c) Lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1769 de
fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que
aprueba el proceso de regularización contemplado en el artículo 8° transitorio
de la Ley N°21.325.

TENIENDO PRESENTE

a) Que, con fecha 21 de Abril de 2021 la
extranjera solicitó permiso de residencia en virtud del artículo Octavo
Transitorio de la Ley N°21.325 de Migración y Extranjería.

b) Que, en atención a lo dispuesto mediante
Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública, y que, mediante Resolución Exenta N°21000954 del
21 de Abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se
formalizó su desistimiento respecto de todo trámite migratorio presentado ante
el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus organismos dependientes,
sea conforme al Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y al Decreto Supremo N° 597, de
1984, del Ministerio del Interior, así como a las dispuestas en la Ley N°
20.430 y su Reglamento.

c) Que es facultad privativa del Departamento
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13 y 178 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto
Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del
26/03/2019 de la Contraloría General de la República

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de la SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO N°521 DEL 24.04.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE
TALAGANTE, formulada por doña Claudia Milena RODRIGUEZ MESA de nacionalidad
COLOMBIANA, mediante la cual solicitó visa TEMPORARIA, en la condición de
TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha persona se ha
desistido de la solicitud referida, en virtud lo establecido en el N°4 de la
Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública, que aprueba el proceso de regularización
contemplado en al artículo 8° transitorio de la Ley N°21.325.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución a
Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Migraciones y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/NAS
[792] 13/07/2021



[Handwritten Signature]
KATIUSKA LORCA SILVA
Sección Visas

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
2.- Archivo